

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 29/12/2022, de la Dirección General de Juventud y Deportes, por la que se convocan los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha 2022. [2022/12338]

Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 5.15, como competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de actividad física y deporte, el otorgamiento de premios y distinciones honoríficas en el ámbito de la actividad física y el deporte.

Mediante la Orden 78/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (DOCM nº 85, de 3 de mayo de 2017), se regularon los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, si bien dichos premios y distinciones gozaban ya de una larga trayectoria en nuestra región, encontrándose plenamente consolidados, por su importancia y tradición, en el panorama deportivo de Castilla-La Mancha.

La citada Orden 78/2017, de 20 de abril, establece la concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha en sus distintas categorías, tras la correspondiente convocatoria efectuada mediante resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de deportes. En esta convocatoria, y una vez reestablecida la normalidad en la celebración de las competiciones deportivas, se tendrán en cuenta los méritos extraordinarios que, en el ámbito de la actividad física y el deporte hayan realizado, tanto las personas físicas como las entidades públicas y privadas en Castilla-La Mancha, durante el año 2022.

Así pues, y de conformidad con el Decreto 84/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, con el objeto de dar cumplimiento a estos objetivos y en ejercicio de las mencionadas competencias, la Dirección General de Juventud y Deportes convoca la concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha.

En virtud de todo ello, resuelvo:

Primero. Objeto y categorías.

1. Mediante esta resolución se convoca la concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo en Castilla-La Mancha que distinguirán los méritos extraordinarios que, en el ámbito de la actividad física y el deporte, en cualquiera de sus facetas, hayan realizado de forma destacada tanto las personas físicas como las entidades públicas y privadas en Castilla-La Mancha durante el año 2022.

2. Los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 78/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes por la que se regulan los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, se componen para esta convocatoria de las categorías establecidas en el anexo I de esta resolución.

Segundo. Solicitantes.

1. Podrán presentar propuestas de candidaturas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas con vinculación en Castilla-La Mancha, así como las personas físicas o jurídicas residentes en la Comunidad Autónoma. Asimismo, la Dirección General de Juventud y Deportes podrá realizar de oficio propuestas de candidatos.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos citados de vinculación o de residencia en Castilla-La Mancha, se efectuará mediante la declaración responsable prevista en la solicitud.

2. Las entidades, organismos, instituciones y personas físicas o jurídicas no podrán instar para sí mismas la concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo.

3. Una misma persona o entidad podrá presentar varias propuestas, debiendo formalizarse una solicitud por cada persona o entidad propuesta para el reconocimiento.

Tercero. Solicitudes.

1. Las personas y entidades interesadas en proponer candidatos deberán presentar la solicitud, acompañada de una breve memoria justificativa que acredite los méritos que se aducen para la concesión del premio y, en su caso, por cualquier otra documentación complementaria que se estime oportuna para su valoración, dirigida a la Dirección General de Juventud y Deportes, a través de los siguientes medios:

a) Las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas, así como las personas jurídicas presentarán sus solicitudes únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario (anexo II) disponible en la Sede Electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Los documentos que acompañen a la solicitud deberán ser digitalizados y presentados como archivos anexos a la misma.

Para facilitar la completa tramitación electrónica y la comunicación de aquellos trámites que no tengan prevista la publicación sustitutiva de la notificación, las entidades solicitantes, a través de su representante legal, deben darse de alta en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en la siguiente dirección: <https://notifica.jccm.es/notifica>.

b) Las personas físicas, además de por el medio señalado anteriormente, podrán presentar sus solicitudes formalizadas en el modelo previsto en el anexo II a la presente resolución, de forma presencial en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el de sus Delegaciones Provinciales, así como en los demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El plazo de presentación de solicitudes es de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

3. Si la solicitud presentara defectos de forma, la Dirección General de Juventud y Deportes requerirá a la persona o entidad interesada para que subsane los defectos de forma en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, contado desde el siguiente al de la notificación del requerimiento. Transcurrido dicho plazo sin que sea atendido el requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la misma ley.

Asimismo, si alguna de las entidades, organismos, instituciones o personas jurídicas obligados a la presentación electrónica de la solicitud conforme a lo previsto en la letra a) de este apartado, presentara la solicitud de forma presencial, la Dirección General de Juventud y Deportes requerirá su subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, según el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Valoración y resolución de concesión.

La valoración de las solicitudes será realizada, de conformidad con el artículo 5 de la Orden 78/2017, de 20 de abril, por el Jurado de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo que, a la vista de las propuestas presentadas, procederá a su deliberación y votación, realizando una propuesta de concesión. Dicha propuesta del Jurado se elevará a la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Quinto. Resolución de concesión.

1. La persona titular de la Consejería de Educación Cultura y Deportes dictará la resolución de concesión de los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo.

2. El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Transcurrido el plazo sin dictarse y notificarse resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión será publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sustituyendo esta publicación a la notificación, y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. Contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter potestativo, podrá formularse recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y en los términos establecidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Impugnación de la convocatoria.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Efectos

La presente resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 29 de diciembre de 2022

El Director General de Juventud y Deportes
CARLOS ALBERTO YUSTE IZQUIERDO

Anexo I. Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha

Los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha reconocerán los méritos extraordinarios que, en el ámbito de la actividad física y el deporte, en cualquiera de sus facetas, hayan realizado de forma destacada tanto las personas físicas como las entidades públicas y privadas en Castilla-La Mancha durante el año 2022.

Las categorías que componen los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden 78/2017, de 20 de abril son las siguientes:

1. Medalla al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha. Este premio se dividirá en tres medallas de oro, cinco de plata y diez de bronce dirigido a personas físicas que han prestado servicios al deporte castellano-manchego en cualquiera de sus modalidades y hayan destacado notablemente en su práctica, organización, promoción y desarrollo.

2. Placa al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha, dirigida a instituciones o entidades por su destacada promoción del deporte castellano-manchego, dividida en las siguientes categorías:

- a) Placa Club deportivo por su promoción del deporte en edad escolar.
- b) Placa Club Élite Castilla-La Mancha.
- c) Placa Entidad por su promoción en el deporte inclusivo.
- d) Placa Centro educativo por su promoción de la actividad física a través de los Proyectos Escolares Saludables.
- e) Placa Medio de comunicación por su promoción del deporte en edad escolar.
- f) Placa Empresa por su apoyo al deporte de Castilla-La Mancha.
- g) Placa Federación Deportiva de Castilla-La Mancha por sus proyectos de innovación deportiva.
- h) Placa Mujer y deporte a entidades, por su promoción del deporte femenino.
- i) Placa a la Escuela Deportiva Municipal por su trayectoria en la promoción deportiva.

3. Diploma al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha. Dirigido a personas físicas por su especial contribución, esfuerzo, dedicación e interés mostrado al deporte de base regional, así como a resultados especiales, dividido en las siguientes categorías:

- a) Diploma deportista en edad escolar.
- b) Diploma deportista universitario.
- c) Diploma deportista veterano/a.
- d) Diploma entrenador/a.
- e) Diploma árbitro/a.

4. Mención Especial al Mérito Deportivo. Dirigido tanto a las personas físicas como a instituciones o entidades, por los resultados deportivos de extraordinaria relevancia obtenidos en el año anterior al de la convocatoria, o como reconocimiento a su trayectoria deportiva o de promoción del deporte castellano-manchego.



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030225

Código SIACI

SIE5

ANEXO II
SOLICITUD DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS Y DISTINCIONES AL MÉRITO DEPORTIVO EN CASTILLA-LA MANCHA

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

<input type="checkbox"/> PERSONA FÍSICA (Seleccionar y completar sólo si solicita una persona física)							
NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº Documento:			
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>	Nombre:			
1 ^{er} Apellido:				2º Apellido:			
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Teléfono:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico*:							

<input type="checkbox"/> PERSONA JURÍDICA O ENTIDAD (Seleccionar y completar sólo si solicita una persona jurídica o entidad)							
NIF:		Entidad Deportiva:					
Domicilio:							
Población:		CP:		Provincia:			
DATOS DEL REPRESENTANTE:							
Nombre:		1º Apellido:		2º Apellido:			
Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>				
Domicilio:					Población:		
CP:		Provincia:		Teléfono:		Teléfono móvil:	
Correo electrónico**:							

* El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

** Las notificaciones que se deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el solicitante.

MEDIO POR EL QUE SE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN (opción aplicable solo en caso de que el solicitante sea una persona física, ya que las entidades, organismos e instituciones, así como las personas jurídicas, deberán recibir sus notificaciones por medios electrónicos, conforme se indica a continuación):

Correo postal (podrán elegir esta opción las personas que NO estén obligadas a la notificación electrónica, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas)

Notificación electrónica (Si elige o está obligado a la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.)



Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030225

Código SIACI

SIE5

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Juventud y Deportes
Finalidad	Gestión de la concesión de premios y distinciones al mérito deportivo en Castilla-La Mancha
Legitimación	6.1.e) Misión en interés público o ejercicio de poderes públicos del Reglamento General de Protección de Datos. Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha
Origen de los datos	El Propio interesado o su representante legal, administraciones públicas
Categoría de los datos	Nombre y apellidos, NIF/DNI, dirección , teléfono, firma, correo electrónico, Otros tipos de datos: Características personales, académicos y profesionales.
Destinatarios	Existe cesión de datos
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: https://rat.castillalamancha.es/info/1047

PROPUESTA (Selecciona entre persona física o jurídica y completa los datos)											
Persona Física:	<input type="checkbox"/>	NIF:	<input type="checkbox"/>	NIE:	<input type="checkbox"/>	Nº de Documento:		Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	<input type="checkbox"/>
Nombre:				1º Apellido:				2º Apellido:			
Persona Jurídica:	<input type="checkbox"/>	NIF:				Entidad Deportiva:					
Domicilio:							Población:				
CP:		Provincia:				Teléfono:			Teléfono móvil:		
Correo electrónico:											

PREMIOS
<input type="checkbox"/> Medalla de Oro al Mérito Deportivo
<input type="checkbox"/> Medalla de Plata al Mérito Deportivo
<input type="checkbox"/> Medalla de Bronce al Mérito Deportivo
<input type="checkbox"/> Placa Club deportivo por su promoción del deporte en edad escolar
<input type="checkbox"/> Placa Club Élite de Castilla-La Mancha.
<input type="checkbox"/> Placa Entidad por la integración de personas con discapacidad en el deporte
<input type="checkbox"/> Placa Centro educativo por la promoción de la actividad física con los Proyectos Escolares Saludables
<input type="checkbox"/> Placa Medio de comunicación por su promoción del deporte en edad escolar
<input type="checkbox"/> Placa Empresa por su apoyo al deporte de Castilla-La Mancha
<input type="checkbox"/> Placa Federación Deportiva de Castilla-La Mancha por sus proyectos de innovación deportiva
<input type="checkbox"/> Placa Mujer y deporte a entidades por su promoción del deporte femenino
<input type="checkbox"/> Placa Escuela Deportiva municipal por su trayectoria en la promoción deportiva.
<input type="checkbox"/> Diploma deportista en edad escolar
<input type="checkbox"/> Diploma deportista universitario/a
<input type="checkbox"/> Diploma deportista veterano/a
<input type="checkbox"/> Diploma entrenador/a
<input type="checkbox"/> Diploma árbitro/a

**Castilla-La Mancha**Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Juventud y Deportes

Nº Procedimiento

030225

Código SIACI

SIE5**MÉRITOS** (Resumen de la memoria que se adjunta)

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- La entidad, organismo o institución solicitante tiene vinculación en Castilla-La Mancha.
- La persona física o jurídica solicitante tiene residencia en Castilla-La Mancha.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

La persona abajo firmante, se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en la Orden 78/2017, de 20 de abril, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los Premios y Distinciones al Mérito Deportivo de Castilla-La Mancha y en la presente convocatoria, las cuales conoce y acepta en su integridad. Igualmente declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. Todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que, en su caso, pueda realizar la administración.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD Memoria justificativa que acredita los méritos para los que se propone Otra documentación acreditativa:Especifica nombre
del archivoOrganismo destinatario:
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES
Dirección General de Juventud y Deportes
Código DIR3: A08014350

Firma del solicitante: